Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : OMAR JAVIER PORRAS GONZÁLEZ
RADICACION : 2022-00446

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de noviembre de 2022. Al despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda presentada a través de apoderada por las señoras PIEDAD PATRICIA FERNÁNDEZ GÓMEZ y CAMILA PORRAS FERNÁNDEZ, se advierte lo siguiente:

I. No acredita haber realizado el envío simultaneo de la demanda y los anexos a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 6º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, como quiera que no solicita medidas cautelares y manifiesta conocer la dirección de notificación de la niña MARIPAZ PORRAS BELTRÁN, representada por su progenitora YUDITH JOHANNA BELTRAN JACOME.

Por lo anterior, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se reconoce a la abogada ALICIA EUGENIA MAHECHA TOVAR como apoderada de las señoras PIEDAD PATRICIA FERNÁNDEZ GÓMEZ y CAMILA PORRAS FERNÁNDEZ, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 048 del 19 de diciembre de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÒMEZ
secretaria